

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## Nº 806-2023-UNF/CO

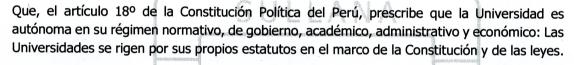
Sullana, 28 de diciembre de 2023.

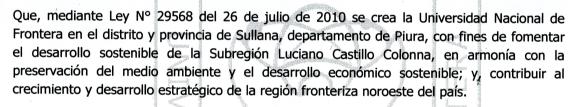
#### **VISTOS:**



Oficio N° 1228-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 06 de diciembre de 2023; Oficio N° 1551-2023-UNF-VPAC de fecha 06 de diciembre de 2023; Informe N° 398-2023-UNF-P-DGA/URH de fecha 27 de diciembre de 2023; Informe N° 963-2023-UNF-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2023; Y,

#### **CONSIDERANDO:**





Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



## PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Página |

----www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

## SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)



Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

## **OUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN**

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, los departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias a requerimientos de las Escuelas Profesionales. El departamento Académico está dirigido por un Director, dedicado a tiempo completo o dedicación exclusiva, por el periodo de dos (02) años conforme

lo establece el estatuto de la institución.

Asimismo, se ha previsto los criterios que deberá tenerse en cuenta para nombrar al Director encargado de dicho departamento, el cual según el numeral 52° del Estatuto ha señalado que será "elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente". Asimismo, señala que los Departamentos Académicos de la UNF son los siguientes:

- b) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
  - 1. Departamento de Ingeniería Económica, Contabilidad y Finanzas.
  - 2. Departamento de Matemáticas y Estadística.

Página |





-www.unf.edu.pe



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, la segunda disposición transitoria del Estatuto de la UNF denominado: "Proceso de constitución", establece: Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



Que, la octava disposición transitoria del Estatuto de la UNF denominado: "De los directores de órganos dependientes del vicerrectorado académico", prevé: Los directores de los órganos, dependientes del Vicerrectorado Académico, que son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectivo, son docentes o profesionales designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.



Que, respecto al Director de de Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, es imprescindible contextualizar que la Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato. Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional.



Que, es necesario precisar que el numeral 89° de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO, ha previsto:

Los docentes universitarios son:

- a) Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.
- b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.
- c) Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 558-2023-UNF/CO, de fecha 02 de octubre de 2023, se encargó temporalmente, por excepción, a la Mg. Lucy Mariella García Vilela, docente de esta Casa Superior de Estudios, en el cargo de Director del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 28 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 2023.

Página |

-www.unf.edu.pe



<u>ି 'ପର୍ବପର 'ପର</u> "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, mediante Oficio Nº 1228-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica que, estando próximos a la culminación de la Mg. Lucy Mariella García Vilela en el cargo de la Dirección de Departamento Académico de la FCEA, es crucial la propuesta de un docente para la encargatura de la Dirección de Departamento de Ciencias Económicas y Ambientales. Por lo que, propone al Dr. Marlon Mogollón Taboada, como Director de Departamento de Ciencias Económicas y Ambientales.



Que, con Oficio Nº 1551-2023-UNF-VPAC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora que, la propuesta del Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, referente a la encargatura de la Dirección de Departamento de Ingeniería Económica, para aprobación en sesión de comisión organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Informe N° 398-2023-UNF-P-DGA/URH, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, respecto a la propuesta de Director de Departamento Académico se ha procedido a realizar la revisión del acervo documentario del docente Marlon Martin Mogollón Taboada, verificando que tiene vínculo laboral con la Entidad bajo el régimen especial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, como docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales desde el 23 de noviembre de 2023 por haber sido nombrado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 714-2023UNF/CO de fecha 22 de noviembre de 2023. Asimismo, señala que, de acuerdo a la revisión del legajo personal se verifica que el docente propuesto para el cargo de Director de Departamento Académico tiene grado de Doctor y es docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, de acuerdo a lo indicado al artículo 52 del Estatuto Universitario.



Que, con Informe Nº 963-2023-UNF-OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual se encargue al Dr. Marlon Martín Mogollón Taboada, docente de esta Casa Superior de Estudios, la encargatura de la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF".



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA Nº 102-2023-SO-CO, de fecha 28 de diciembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ENCARGAR** al Dr.

Página |

-www.unf.edu.pe



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Marlon Martin Mogollón Taboada, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 11 de diciembre de 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 102-2023-SO-CO, de fecha 28 de diciembre del 2023.



#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Dr. Marlon Martin Mogollón Taboada, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 11 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. José Florentino Molero Cópez

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dra. Marki Jimenez de Benites

vicepresidenta Académea de la

Comision Organizadora

Dr BALDEMAR TENE FARIAN Vicepresidente de Investración

Página |

